



CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

La constancia de exención de verificación vehicular (CEVV) es el documento oficial que otorga administrativamente la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), a través de la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental y el Departamento de Verificación Vehicular Obligatoria. Este documento exime hasta por 1 año de la Verificación Vehicular en el Estado de Veracruz a vehículos híbridos y/o eléctricos originales de fábrica, matriculados en el estado de Veracruz. Para ser beneficiados, los vehículos deben estar registrados en el catálogo vehicular que la SEDEMA publica en su página web oficial.

REQUISITOS

Las personas propietarias de vehículos híbridos y eléctricos que deseen obtener la CEVV deberán enviar, para su validación previa a la dirección de correo electrónico: sedema.dgccea@gmail.com en formato digital (archivo PDF único) los requisitos que se enlistan a continuación:

- 1.- Solicitud con firma autógrafa de la persona propietaria del vehículo o representante legal, en formato FO-CEVV debidamente llenado; ([descargar FO-CEVV](#))
- 2.-Factura o Carta Factura donde se especifique el tipo de tecnología con la que cuenta el vehículo.
- 3.-Tarjeta de circulación vigente.
- 4.-Identificación oficial vigente por ambos lados (INE o Pasaporte) del propietario del vehículo.
- 5.- Para el caso de personas morales o en las que el propietario del vehículo no realice el trámite, será el representante legal quien deba presentar su identificación oficial vigente, así como, el poder notarial en el que acredite que cuenta con facultades legales para actuar en representación de la persona propietaria del vehículo.
- 6.-Toda la documentación debe ser enviada a manera de que todos los datos sean completamente legibles.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Enviar solicitud firmada junto con los requisitos en un solo archivo PDF, respetando el orden sugerido, al correo: sedema.dgccea@gmail.com
- 2.- La SEDEMA, a través de la DCCEA y el DVVO, revisará los requisitos y pruebas documentales anexas dentro de un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al envío de su solicitud por correo electrónico.
- 3.-De resultar procedente, se le asignará un número de folio con el que se dará por presentada y admitida su solicitud.
- 4.-En un plazo no mayor a **45 días hábiles** contados a partir del ingreso oficial ante esta secretaría, le será notificada la CEVV, dicha notificación podrá ser personal o vía correo electrónico





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEDEMA
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE

NOTAS:

-La CEVV es trámite sin costo, que no se adquiere en un Verificentro o a través de gestores externos.

-Para ingresar su solicitud de manera presencial, deberá presentar obligatoriamente ante esta secretaría una memoria USB con todos los requisitos digitalizados en un solo archivo PDF, así como, su solicitud impresa y firmada acompañada de la documentación original para su cotejo.

-La SEDEMA, en el ámbito de su competencia analizará, evaluará y resolverá la viabilidad de su solicitud.

-Para cualquier duda o aclaración puede comunicarse a los números: 2288181111 y/o 2288123107

AVISO DE PRIVACIDAD

Puede consultar el aviso de privacidad en: <https://repositorio.veracruz.gob.mx/medioambiente/wp-content/uploads/sites/9/2024/03/API-CONSTANCIAS-2024.pdf>



**POR AMOR A
VERACRUZ**